

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00999 00

Se encuentra al Despacho, la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora (*11DevoluciónDespachoComisorio.pdf*), solicitando la devolución del despacho comisorio de la referencia, como quiera que, no es posible llevar a cabo la diligencia de secuestro programada para el día 25 de enero del año 2024, ya que, que a la fecha se desconoce la ubicación de los bienes objeto de secuestro.

Por lo anterior, el Juzgado ordenará la devolución del despacho comisorio pues este tipo de diligencias no pueden tenerse de manera indefinida sin que se agote la comisión, máxime si se tiene en cuenta que es la apoderada judicial de la demandante la que hace tal pedimiento.

En consecuencia, se ORDENA la devolución del despacho comisorio No.08 dentro del proceso verbal- Restitución de tenencia de bienes muebles al Juzgado comitente sin diligenciar, por las razones expuestas en precedencia. Ofíciase como corresponda.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 176 de fecha 1 de diciembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e69e4bd50d993b86b429e4000fefbfc2ff1160812971a771c28b83bf4a7c2b7**

Documento generado en 30/11/2023 09:41:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>